

Fecha de descarga: 13/01/2026

Impuesto a terrenos baldíos enjardinados o librados al uso público

Modificado 16/09/2024Responsable de la información [Planificación, Gestión y Diseño](#)

Descripción

Trámite necesario para exonerar el impuesto a terrenos baldíos enjardinados.

Documentación a presentar

- Nota solicitando la exoneración, con los datos de la persona/empresa, dirección, número de padrón, teléfono, correo electrónico.
- Fotocopia de cédula de identidad del titular y/o apoderado.
- Croquis o plano de ubicación del lugar, con la identificación del padrón.
- Fotocopia de facturas pagadas de la contribución inmobiliaria del año anterior.

¿Cómo se hace?

Formulario web

Podés adjuntar toda la documentación en el [formulario web](#) de esta página.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Presencial

Se debe presentar la documentación en papel o digital en el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño (piso 4 del edificio de la IM, sector Santiago de Chile).

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Planificación, Gestión y Diseño

Tener en cuenta

La persona que ingresa el trámite tiene que ser el titular o estar debidamente autorizada por este.

Para ampararse en el Art. 29 del Decreto N° 29434 en el año 2019 debe tramitar la solicitud hasta el último día hábil de diciembre de 2018 en el horario de 10.00 a 16.00 en el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño (IM piso 4).

Por consultas dudas o consultas se puede llamar al 1950 2230 / 1424 / 1434.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/impuesto-a-terrenos-baldios-enjardinados-o-librados-al-uso-publico>